



Asunto: Modificación parcial de la Ordenanza Reguladora de la denominación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios.

1. Antecedentes.

Por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno Cultura y Deportes, se solicita a esta Dirección General la emisión de informe sobre la modificación parcial de la Ordenanza Reguladora de la denominación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios.

En el expediente remitido constan los siguientes documentos:

- Memoria-propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura y Deportes para someter a consulta pública previa la modificación parcial de la Ordenanza.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se aprueba someter a consulta pública previa la modificación parcial de la Ordenanza.
- Tramitación y resultado de la consulta pública previa.
- Memoria de la modificación parcial de la Ordenanza.
- Texto de la modificación parcial de la Ordenanza.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7º 1.1 e) del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, corresponde a esta Dirección General emitir informe sobre las propuestas de ordenanzas y reglamentos que tengan incidencia en la organización o competencias municipales.

2. Contenido de la propuesta.

La memoria justificativa que acompaña al expediente indica que con fecha 26 de diciembre de 2007 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley 52/2007



por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

El artículo 15.1 de esta Ley determina que las Administraciones Públicas tomarán medidas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Ley, el Pleno adoptó el 27 de abril de 2016 el acuerdo de creación del Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid, órgano colegiado de asesoramiento y propuesta de las actuaciones municipales de cumplimiento de la Ley 52/2007, con el objetivo de contribuir a la recuperación y revalorización de la Memoria Histórica de la Ciudad de Madrid.

La modificación de la Ordenanza que se propone, responde a la necesidad de adaptar los procedimientos recogidas en dicha ordenanza a lo previsto en la normativa citada anteriormente.

La modificación consiste en el establecimiento de un procedimiento especial para la asignación y modificación de nombre a las vías y espacios urbanos, así como a los edificios y monumentos de titularidad municipal en aquellos procedimientos motivados por la aplicación de lo establecido en la Ley 52/2007, mediante la introducción de una disposición adicional.

Asimismo se incorpora una disposición final que limita el tiempo de vigencia de este procedimiento extraordinario, a la efectiva implantación del plan de modificación del callejero de Madrid elaborado por el Comisionado de la Memoria Histórica, previéndose que la Tercera Tenencia de Alcaldía de cuenta al Pleno de su completa implantación.

El contenido de la actual disposición final única (publicación, entrada en vigor y comunicación) pasa a una nueva disposición final segunda.

3. Informe.

Analizado el contenido de la propuesta, se ajusta a la normativa vigente, por lo que se informa favorablemente.



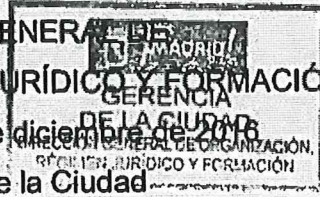
Tan sólo indicar que, siguiendo las Directrices de Técnica Normativa, dado que la disposición adicional que se pretende incorporar es la única de la Ordenanza, debería figurar como "*Disposición Adicional Única*" y no como "*Disposición Adicional Primera*", siendo necesario asimismo que se corrija la referencia que a ella se hace en la Disposición Final Primera.

Madrid, 9 de enero de 2017

LA JEFA DEL SERVICIO
DE ESTUDIOS

[Redacted]
Elisa García Bosque

EL DIRECTOR GENERAL DE
ORGANIZACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO Y FORMACIÓN
P.S Resolución de 22 de diciembre de 2016
de la Gerente de la Ciudad



[Redacted]
M^a Jesús de Vega Ferreras